

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de enero dos mil veintidós

Radicado	05001310301920210046200
Asunto	Ordena devolución carta rogatoria

Se incorpora al expediente la manifestación elevada por la citada (archivo 7), a la cual no se le imprimirá trámite alguno, toda vez que la misma ya fue debidamente notificada, haciéndosele entrega de los documentos objeto de la carta rogatoria (archivo 6).

Ahora bien, el pasado 29 de noviembre de 2021 (Archivo 03), el Despacho procedió a auxiliar la carta rogatoria de la referencia. Cumplidas las exigencias del estatuto procesal vigente, se ordenó enviar la respectiva citación, con el fin de realizar la notificación personal a la dirección reportada en el exhorto.

El día 12 de enero de 2022, la señora Lina María Petro Calavier, identificada con la cédula 43544285 se notificó personalmente, tal y como obra en la constancia que milita en el archivo 06.

Cumplido entonces el encargo, se ordena la remisión de las presentes diligencias al Ministerio de relaciones exteriores – Dirección de Asuntos Migratorios, consulares y servicio al Ciudadano, para que realice la devolución oficial a las autoridades requirentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903b95bb14206d5a09e5e77a6eb8f76961faf93c069b03f30f42105ff341653**

Documento generado en 24/01/2022 11:53:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>